Barranquilla, DICIEMBRE/2023

## CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a retención en la fuente, informo que mis rentas se clasifican en:

(Marque con X una de las siguientes condiciones)

| CONDICIONES | CLASIFICACION | |
|---|---|---|
| Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad. | RENTA NO LABORAL | |
| Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad. | RENTA DE TRABAJO | X |

| | SI | NO |
|---|---|---|
| Soy pensionado | | X |

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen l a clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

**1** Deducción por dependientes: **$ 0.00** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de $1.357.184 para el año 2023 correspondientes a 32 UVT).

**2** Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda (Máximo hasta la suma mensual de $4.241.200 para el año 2023 correspondiente a 100 UVT).

**3** Deducción de planes de salud adicionales **$ 0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $678.592 para el 2023 correspondiente a 16 UVT).

**Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.**

**SOPORTES ANEXOS:**

- Copia del RUT actualizado.
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.

Cordialmente,



**JINNY DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ**
**C.C. 1.143.255.034 de BARRANQUILLA**
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**